



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de junio de 1995.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 1861/94 caratulado "Haberes Bonificación adicional por título Boggi Oscar Hugo Ramón -profesor de filosofía-, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Subsecretaría de Administración elevó a consideración del Tribunal la presentación del título de profesor de filosofía y ciencias de la educación, efectuada por el escribiente auxiliar -interino- del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Azul Oscar Hugo Ramón Boggi a fin de obtener el reconocimiento de la bonificación correspondiente.

2°) Que más allá de la opinión favorable del titular del juzgado en el cual el agente presta servicios (fs. 2/vta.), el presidente de la Cámara Federal de Mar del Plata (fs. 6) informó que no le consta que los estudios del solicitante se compadezcan con los considerados en la acordada 39/85 de esta Corte.

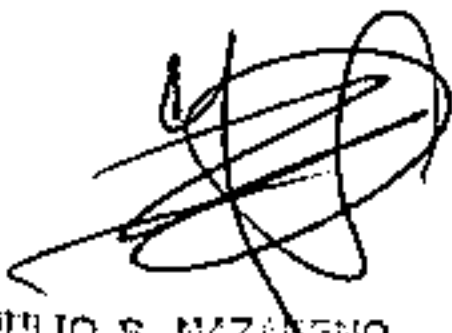
3°) Que en tales condiciones, no corresponde hacer lugar a la bonificación solicitada por no encuadrar dentro de los requisitos exigidos por la acordada 39/85.

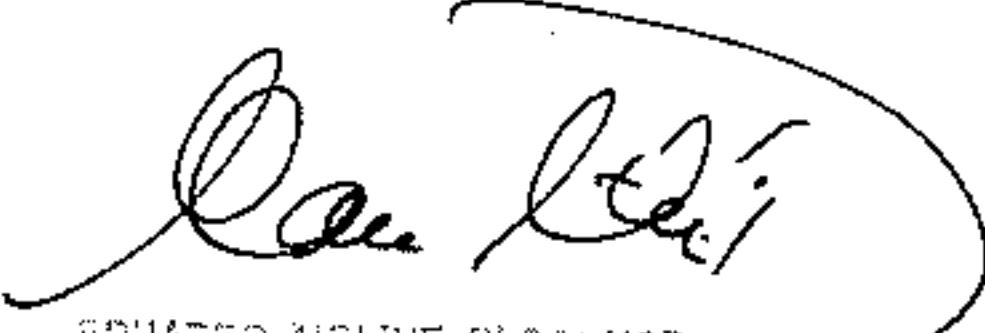
Por ello,

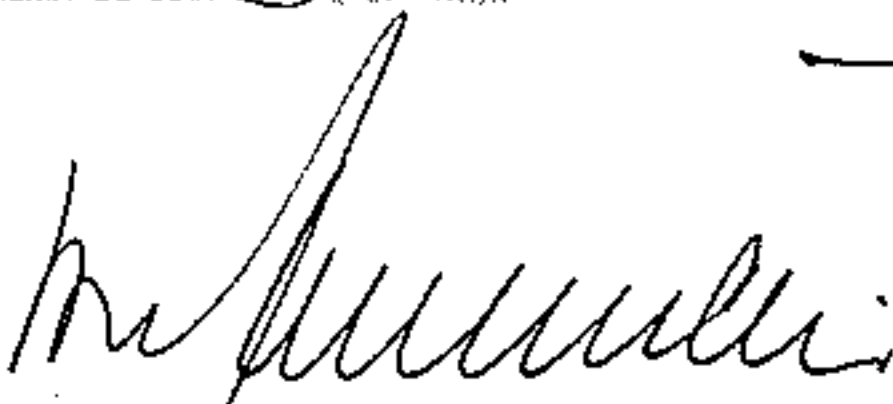
SE RESUELVE:


Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que no corresponde hacer lugar a lo solicitado respecto del agente Oscar Hugo Ramón Boggi.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
JULIO S. MAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
VICEPRESIDENTE

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
JUEZ

  
GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ENRIQUE SANTORO  
JUEZ